

Seiue. m̄a uerbis.

**SELLO QUARTO . VEINTE
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UVATRO .**

Héroe Cano, y amio, y sol por nūmpuna, y senningu nūlta nūfieles
quedando en su fuerza, y suyo, para ente remar. Cuadlante, y de este
despacho nos ede el de noche relamida annata povera la Caxación, de
este oficio, ante el año mil setecientos y setenta, y cuatro. Así acostado
por los titulos, y despachos antecedentes, cosa en el suyo, adios. Se
vieron, mil setecientos, setecientos setenta, y cuatro = D. el Rei
D. Juan Fran^{co} de Larrín Secretario del Rei Ayuntamiento
la de encuivir, para mandado = D. Juan^{co} Sanchez Granado =
D. Benito Antonio, de Barreda = D. Joseh. Alcullar = D.
Pero relaxano = Registrado, D. Thomas Belando, y Fernara
Chanciller, D. Thomas Belando, y Fernara = Ayudante del
D. Titulo aquem axenito, el que devolvi, al parete, quiesfimo, en
sumiso, y en fe a bello, y cumplido, conde mandado, por la villa
de Cañavaca. testigo, y firmo. Crella, Empuñera, en marzo
mil setecientos setenta, y cuatro =

D. Ignacio Lopetegi

Muñoz

Juan Pérez Chacón

En la villa de Cañavaca, en mes de marzo, mil
setecientos setenta, y cuatro, se fundó el concejo Justicia
y Refinamiento, en ella, aráben, el Señor Lázaro D. Al
fonso Teller, Pacheco, Abogado, tales D. Cosme, Jav.

